

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2121-2011

CELEBRADA EL 4 DE OCTUBRE DEL 2011

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce oficio O.J.2011-252 del 21 de setiembre del 2011, suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2117-2011, Art. V, inciso 5), celebrada el 14 de setiembre del 2011, sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por los abogados Ocampo Rojas, Echeverría Brealey, Echeverría Alfaro y Ocampo Soto, recibido en este Consejo el 14 de setiembre del 2011.

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Universitario analizó el oficio O.J.2011-252 de la Oficina Jurídica.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger en todos sus extremos el dictamen O.J.2011-252 de la Oficina Jurídica, del 21 de setiembre del 2011.**
- 2. Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por los abogados José Luis Ocampo Rojas, Juan José Echeverría Brealey, Juan José Echeverría Alfaro y Oscar José Ocampo Soto, en su oficio del 12 de setiembre del 2011.**
- 3. Rechazar la admisibilidad del recurso de apelación en subsidio, ya que son objeto de apelación únicamente los acuerdos del Consejo Universitario derivados de los incisos b), e), g), h) e i) del Estatuto Orgánico, según lo indica el artículo 61 inciso a) del mismo cuerpo normativo, y en el caso que nos ocupa no se enmarca en ninguno de dichos supuestos.**
- 4. Remitir al Órgano Director el presente acuerdo y el dictamen O.J.2011-252, para lo que corresponda.**

5. Notifíquese al Órgano Director y a los abogados defensores.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 1-a)

Se recibe nota del 3 de octubre del 2011, suscrito por los abogados José Luis Ocampo Rojas, Juan José Echeverría Brealey, Juan José Echeverría Alfaro y Oscar José Ocampo Soto, en el que informa que como parte de la estrategia de la defensa, han decidido solicitar al Órgano Director que se llame al Sr. Celín Arce como testigo.

SE ACUERDA:

Agradecer la información y se toma nota.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce oficio VA-704-11 del 23 de setiembre del 2011 (REF. CU-562-2011), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que remite la propuesta de Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia.

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia, presentada por la Vicerrectoría Académica, con el fin de que la analice, a más tardar el 5 de diciembre del 2011.
2. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que luego de realizadas las modificaciones a esta propuesta de Reglamento, la traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el estudio que corresponde, la cual, a más tardar el 20 de febrero del 2012, presentará al Plenario la propuesta definitiva.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce oficio VA-705-11 del 23 de setiembre del 2011 (REF. CU-563-2011), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que remite Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Especial, para la aprobación que corresponde.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Especial, con el fin de que realice el análisis que corresponde y brinde su dictamen al Plenario, a más tardar el 5 de diciembre del 2011.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 3)**

Se conoce oficio OBE-181-2011 del 29 de setiembre del 2011 (REF. CU-566-2011), suscrito por la Sra. Adelita Sibaja, Directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita aclaración sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2117-2011, Art. III, inciso 15), celebrada el 14 de setiembre del 2011, en el que se aprueba la exoneración de la devolución del 20% de la beca a los estudiantes becados con el Fondo Rafael Ángel Calderón.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan – Presupuesto las inquietudes planteadas por la Directora de Asuntos Estudiantiles, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 24 de octubre del 2011.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 4)**

Se conoce propuesta planteada por el Sr. Joaquín Jiménez, Miembro Interno del Consejo Universitario (REF. CU-567-2011), para que se modifique el Artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, referente a las consultas a la Comunidad

Universitaria, para la aprobación de los reglamentos y sus modificaciones, así como las del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de modificación del Artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, con el fin de que la analice y brinde su dictamen al Plenario, a más tardar el 24 de octubre del 2011.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se recibe oficio CE-325-2011 del 27 de setiembre del 2011 (REF. CU-568-2011), suscrito por el Sr. René Muiños, Secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 15-2011, artículo IV, celebrada el 8 de setiembre del 2011 y ratificado el 22 de setiembre del 2011, en el que informa que el Ministerio de Educación Pública hizo una Declaratoria de Interés Educativo al libro *“Botánica General, desde los musgos hasta los árboles”* del autor Gustavo Vargas Rojas, dado su valioso uso como material de consulta para los estudiantes de III Ciclo, nivel IX de Ciencias y Biología en Educación Diversificada.

SE ACUERDA:

1. **Manifestar la complacencia del Consejo Universitario por la Declaratoria de Interés Educativo que otorgó el Ministerio de Educación al libro *“Botánica General, desde los musgos hasta los árboles”* del autor Gustavo Vargas Rojas.**
2. **Felicitar al Sr. Gustavo Vargas Rojas, así como al equipo académico y gráfico que trabajo en la producción de este libro.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se recibe oficio R.376-2011 del 29 de setiembre del 2011 (REF. CU-569-2011), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite el informe quincenal de ejecución de acuerdos del

Consejo Universitario, correspondiente al mes de setiembre del 2011.

SE ACUERDA:

Agradecer la información y se toma nota.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, sesión 397-2011, Art. IV, inciso 3) celebrada el 28 de julio del 2011 (CU.CPDOyA-2011-047), referente al acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión No. 2062-2010, Art. III, inciso 6), con fecha 09 de noviembre del 2010, (CU-2010-703), en el que remite oficio CIM/OI-MERCOM-004-2010 del 25 de octubre del 2010 (REF. CU-553-2010), suscrito por la Jefa a.i. de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y Coordinadora del Consejo Institucional de Mercadeo, Lauren Ureña, en el que transcribe el acuerdo tomado por ese Consejo, en sesión No. 15, acuerdo 5, celebrada el 4 de octubre del 2010, en el que solicita al Consejo Universitario que se modifique el acuerdo de la sesión 1686-2004, Art. IV, inciso 8), celebrada el 29 de enero del 2004, sobre las funciones del Consejo Institucional de Mercadeo.

SE ACUERDA:

Modificar las siguientes funciones del Consejo Institucional de Mercadeo, solicitadas por la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, aprobadas en sesión 1686-2004, Art. IV, inciso 8), celebrada el 29 de enero del 2004:

Como se lee actualmente:	Para que se lea:
El Consejo Institucional de Mercadeo, por encontrarse a un nivel de equipo asesor, enviará al Consejo de Rectoría para su aprobación final, el Plan Institucional de Mercadeo, Divulgación, Comunicación y Relaciones Públicas Anual, así como la definición de la planificación estratégica de éstas actividades institucionales desde las diferentes dependencias.	El Consejo Institucional de Mercadeo, por encontrarse a un nivel de equipo asesor, enviará al Consejo Universitario, para su aprobación final, el Plan Institucional de Mercadeo, Divulgación, Comunicación y Relaciones Públicas anual, así como la definición de la planificación estratégica de éstas actividades institucionales desde las diferentes dependencias.
Crear el Consejo Institucional de Mercadeo, como órgano orientador y	Crear el Consejo Institucional de Mercadeo, como órgano orientador,

asesor de las políticas institucionales de mercadeo.	asesor y creador de las políticas institucionales de mercadeo, comunicación, divulgación y relaciones públicas institucionales para ser aprobadas por el Consejo Universitario.
--	---

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 397-2011, Art. IV, inciso 4), celebrada el 28 de julio del 2011 (CU.CPDOyA-2011-048), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión extraordinaria No. 2069-2010, Art. III, inciso 2), con fecha 14 de diciembre del 2011, (CU-2010-761), en el que remite oficio CR.2010.816 del 30 de noviembre del 2010 (REF. CU-600-2010), suscrito por la Secretaría del Consejo de Rectoría, Theodosia Mena, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1655-2010, Art. III, inciso 4), celebrada el 1 de noviembre del 2010, sobre el oficio OR.297.2010, del 25 de octubre del 2010, suscrito por la Jefa de la Oficina de Registro, Susana Saborío, sobre las limitaciones en el cumplimiento de esa jefatura.

SE ACUERDA

Tomar nota de que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo remitió al señor Edgar Castro, Vicerrector de Planificación, el acuerdo del Consejo Universitario (CU-2010-761) para la resolución que considere pertinente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 9)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 397-2011, Art. V, inciso 1), celebrada el 28 de julio del 2011 (CU.CPDOyA-2011-054), referente al acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión No. 2062-2010, Art. III, inciso 8), con fecha 09 de noviembre del 2011, (CU-2010-705), en el que remite oficio DTIC-2010-213 del 1 de noviembre del 2010 (REF. CU-557-2010), suscrito por el Director de Tecnología de Información y Comunicaciones, Vigny Alvarado, en el que remite el Informe de labores durante su gestión 2004-2010, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2059-2010, Art. VI, inciso 2), celebrada el 14 de octubre del 2010.

CONSIDERANDO QUE:

El señor Vigny Alvarado se acogió a un permiso con goce de salario para atender una situación familiar excepcional, por lo que no podrá atender la invitación de esta Comisión para que presente su informe final de gestión.

SE ACUERDA:

Tomar nota de lo acordado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y administrativo, en el que da por recibido el informe de labores del señor Vigny Alvarado, ex Director de Tecnología de Información y Comunicaciones, durante su gestión 2004-2010, y lo envía al señor Francisco Durán, actual Director de Tecnología de Información y Comunicaciones para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 10)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 397-2011, Art. V, inciso 2), celebrada el 28 de julio del 2011 (CU.CPDOyA-2011-055), en el que retoma el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 1894-2007, Art. III, inciso 7), con fecha 16 de noviembre del 2007, (CU-2007-709), en el que remite nota del 8 de noviembre del 2007 (REF. CU-467-2007), suscrita por el Sr. Mario Molina, en el que solicita interpretación auténtica del Artículo 100 del Estatuto de Personal y el Artículo 14 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

Además, conoce la nota O.J.2011-033, suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, con fecha 16 de febrero del 2011, (REF. CU. 076-2011), en la que emite criterio sobre solicitud formulada por el servidor Mario Molina Valverde.

SE ACUERDA

Tomar nota de lo acordado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en el sentido de trasladar el acuerdo del Consejo Universitario (CU-2011-709) y la nota O.J.2011-033, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que analice la solicitud del Sr. Mario Molina Valverde y brinde un dictamen al Plenario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 11)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 399-2011, Art. IV, inciso 2), celebrada el 17 de agosto del 2011 y aprobado en firme en sesión 402-2011, referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2084-2011, Art. IV, inciso 13), con fecha 16 de marzo del 2011, (CU-2011-123), en el que remite nota CE-037-2011 del 25 de febrero, 2011 (REF.CU-128-2011) suscrita por el Sr. René Muiños, Secretario Consejo Editorial en el que remite acuerdo del Consejo Editorial tomado en sesión 01-2011, artículo II, celebrada el 10 de febrero del 2011 y ratificada el jueves 24 de febrero del 2011, en relación a una modificación en el Reglamento para el concurso de selección anual de poesía de la EUNED.

Además, analiza la nota SCU-2011-063, suscrita por Ana Myriam Shing, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, con fecha 1 de abril del 2011, en la que informa que no se recibieron comentarios por parte de la comunidad universitaria, a la consulta del Reglamento del Concurso de Selección Anual de Poesía de la EUNED.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación del Artículo 10 del Reglamento del Concurso de Selección Anual de Poesía de la EUNED planteada por el Consejo Editorial:

Actualmente se lee:	Para que se lea:
<p>Artículo 10: Los casos no contemplados en estas bases de concurso serán resueltos por el Consejo Editorial de la EUNED. La participación en este concurso implica la completa aceptación de las bases aquí estipuladas y de las decisiones del jurado y del Consejo Editorial de la EUNED.</p>	<p>Artículo 10: Los casos no contemplados en estas bases de concurso serán resueltos por el Consejo Editorial de la EUNED.</p> <p>Artículo 11: La participación en este concurso implica la completa aceptación de las bases aquí estipuladas y de las decisiones del jurado y del Consejo Editorial de la EUNED”.</p>

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 12)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 399-2011, Art. IV, inciso 3), celebrada el 17 de agosto del 2011 y aprobado en firme en sesión 402-2011 (CU.CPDOyA-2011-062), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2097-2011, Art. III, inciso 9), con fecha 06 de junio del 2011, (CU-2011-296), en el que remite oficio SCU-2011 del 25 de mayo del 2011 (REF. CU-310-2011), suscrito por Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones realizadas por los funcionarios, sobre la propuesta de modificación al Artículo 11, inciso a) del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación al Artículo 11, inciso a) del Reglamento de Dedicación Exclusiva, planteada por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector de la Universidad:

“ARTÍCULO 11: a. Cuando se trate de labores académicas en la UNED, en las restantes universidades estatales, en el sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior-SINAES, en el Consejo Nacional de Rectores o en cualquier otra institución pública con fines educativos, por un máximo de ¼ tiempo completo.”

ACUERDO FIRME

amss**